



DECRETO DE ALCALDIA N° 2023
ZAPALLAR,
15 JUL. 2024

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- Carta de la Parroquia Santa Teresa de Jesús de Zapallar, de fecha julio de 2024.
- Autorización firmada por del señor Alcalde
- Providencia de fecha 10 de Julio de 2024.

DECRETO:

1º AUTORIZASE USO DE CALLES, con motivo de las **Procesión de la Fiesta de la Virgen del Carmen**, de la Parroquia Santa Teresa de Jesús de Zapallar, a realizarse el día martes 16 de Julio de 2024, entre las 17:00 horas y 18:00 horas, con salida y llegada al Templo Parroquial en calle Alberto Díaz, según lo que se indica a continuación:

- Calle Vicuña Mackenna,
- Calle Olegario Ovalle,
- Calle Moisés Chacón,
- Calle Enero Ovalle,
- Calle Teresa Guzmán,
- Calle Arturo Prat.

2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el uso de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener si es necesario las señaléticas correspondientes, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

